



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-154/2024

PARTE ACTORA: RAFAEL AMADOR
MARTÍNEZ

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-154/2024

**PARTE ACTORA: RAFAEL
AMADOR MARTÍNEZ**

**ÓRGANO RESPONSABLE: PRESIDENTE
DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL¹**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de julio de dos mil veinticuatro².

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno y requerimiento de tres de julio, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.
2. Oficio PAN/CDE-VER/PRES/2024/239, de cinco de julio, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN y anexos, a través del cual, realiza diversas manifestaciones en atención al requerimiento formulado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal el tres de julio; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el siete de julio posterior.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66,

¹ En lo subsecuente PAN.

² En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**


PRIMERO. Recepción y agréguese. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, así como la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente en cita, para que surta los efectos legales que en derecho procedan.

SEGUNDO. Radicación. El presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, se radica con la clave de expediente **TEV-JDC-154/2024**.

TERCERO. Parte actora, domicilio y correo electrónico. Téngase promoviendo el presente juicio ciudadano a Rafael Amador Martínez, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, asimismo, se le tiene por señalada al actor, la cuenta de correo electrónico que proporciona en su escrito de demanda para efectos de recibir notificaciones en el presente juicio, en virtud de que cumple con los requisitos del Sistema de Notificación Electrónica del Tribunal Electoral de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos para las Notificaciones³ Electrónicas de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Órgano partidista responsables y acto impugnado. Téngase como responsable al Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN; y como acto impugnado la


³ Aprobado por el Pleno de este órgano colegiado el quince de febrero de dos mil veintidós.

presunta omisión de dar respuesta a diversos escritos de quince de diciembre de dos mil veintitrés y de veinte de febrero de la presente anualidad.

QUINTO. Informe circunstanciado. Se tiene que el Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, realizó el trámite respectivo, esto es, dió aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias relacionadas con el juicio al rubro citado. En cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de tres de julio, signado por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional.

SEXTO. Cita a sesión. Se cita a las partes a la próxima sesión pública presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.



NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz-Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


Josué Rodolfo Lara Ballesteros

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**